



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 386-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 31 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1484-2023-UNDC/DGA/UA, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante OFICIO N° 119-2023- UNDC /DSEE/CI, de fecha 26 de octubre de 2023 el Mg. Guido Rubén Lucas Valdez (e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la UNDC solicita la indagación de mercado para la compra de pasajes aéreos a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de participar en el Primer Seminario Internacional y Primera Convención de Directores de Centros de Idiomas, a realizarse los días 3, 4 y 5 de noviembre del presente año en la ciudad de Trujillo. Asimismo, que en la respectiva indagación se considere un equipaje de mano de 10 Kg.

Que, mediante OFICIO N° 121-2023- UNDC /DSEE/CI, de fecha 27 de octubre de 2023 el Mg. Guido Rubén Lucas Valdez (e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la UNDC, solicita fondos por encargo interno para la compra de pasajes aéreos por el monto de S/ 1,000.00 soles con la finalidad de participar en el Primer Seminario Internacional y Primera Convención de Directores de Centros de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo (CIDUNT) y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que CIDUNT organiza el Primer Seminario Internacional denominado: "First International Seminar and Principals' Convention": Global Trends in Language Teaching and Learning"; programado para los días 3, 4 y 5 de noviembre del presente año, para tal fin adjunta el INFORME N° 1470-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, del previo estudio de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, asimismo, adjunta el INFORME N° 852 -2023/OPP/UNDC, de fecha 27 de octubre de 2023 donde



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 386-2023-DGA-UNDC

el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de modificación y presupuestal solicitada por la Dirección de Servicios de Educación de Extensión, a fin de participar en Seminario Internacional denominado: "First International Seminar and Principals' Convention" en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo (CIDUNT) en la Ciudad de Trujillo con fechas de 03 a 05, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente	Actividad	Clasificador	Anular	Habilitar
25	RDR	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES NIVEL BÁSICO.	2.3.29.11	1840	
25	RDR	GESTIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS	2.3.21.21 2.3.21.22		1000 840

Que, mediante INFORME N° 1484-2023-UNDC/DGA/JA, de fecha 30 de octubre de 2023 el (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a nombre de GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ, para cubrir los gastos de la compra de pasajes aéreos para asistir al primer seminario internacional denominada: "First International Seminar and Principals' Convention" en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo (CIDUNT), puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 386-2023-DGA-UNDC

u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0025	2.3.21.21	S/ 1,000.00	00001500

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 1,000.00 soles para la compra de pasajes aéreos nacionales Lima – Trujillo – Lima a fin de que el servidor pueda participar en el Primer Seminario Internacional denominado: "*First International Seminar and Principals' Convention*": *Global Trends in Language Teaching and Learning*"; a desarrollarse de manera presencial en la Universidad Nacional de Trujillo, **compra que se realizará del 03 al 05 de noviembre de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA
Directora General de Administración